 <p><b>CARDER</b> CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA <i>En sintonía con el planeta</i></p>	<b>PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL</b>		<b>Código:</b> FO-18-04
			<b>Versión:</b> 14
	<b>CONCEPTO TÉCNICO</b>	<b>No. 01548</b>	<b>Página:</b> 1 de 11

**Número y Fecha del  
Concepto Técnico**

**No. 01548**


**Junio 24 de 2021**

<b>PARA</b>	Oficina Asesora de Jurídica - Subdirección de Gestión Ambiental Territorial
<b>DE</b>	Profesional Especializado
<b>ASUNTO</b>	Aprobación planes de manejo de las áreas protegidas regionales del Sistema Departamental de Áreas Protegidas de Risaralda – SIDAP Risaralda.

Información General					
<b>Recurso</b>	Biodiversidad		<b>Tipo</b>	Áreas Protegidas	
<b>Expediente</b>	Número NA				
<b>Documento origen</b>	NA	<b>Nombre / Número</b>	NA	<b>Fecha del documento</b>	NA

Información del (los) Peticionario (s)			
<b>Tipo de Persona</b>	Jurídica Publica	<b>Naturaleza Jurídica</b>	CAR
<b>Nombre (s) y Apellido(s) de la Persona Natural o Representante Legal</b>	Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER	<b>Tipo de Identificación y Número</b>	NIT 891410354-4
<b>Razón Social</b>	Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER	<b>Tipo de Identificación y Número</b>	NIT 891410354-4
<b>Dirección de Notificación</b>	Avenida Las Américas N°46-40 Pereira - Risaralda	<b>Cabecera Municipal o Vereda indicando Municipio y Departamento de Notificación</b>	Avenida Las Américas N°46-40 Pereira-Risaralda
<b>Teléfonos y/o Celular</b>	3116511	<b>Calidad en que Actúa Sobre el Predio</b>	Administrador del área protegida
<b>Actividad Económica</b>	SIN	<b>Código CIU</b>	SIN

Información del Predio			
<b>Tipo De Persona (Propietario)</b>	Jurídica Publica	<b>Naturaleza Jurídica (Propietario)</b>	CARDER
<b>Nombre (s) y Apellido(s) o Razón Social del (los) propietario</b>	Avenida Las Américas N°46-40 Pereira Risaralda	<b>Tipo de Identificación del (los) propietario y Número</b>	NIT 891410354-4
<b>Dirección de Notificación del (los) propietario(s) – Cabecera Municipal o Vereda indicando Municipio y Departamento</b>	Avenida Las Américas N°46-40 Pereira – Risaralda	<b>Teléfonos y/o Celular del (los) propietario</b>	3116511
<b>Sustento de la Tenencia</b>	NA	<b>Clasificación del Suelo</b>	Áreas Protegidas

 <p><b>CARDER</b> CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA <i>En sintonía con el planeta</i></p>	<b>PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL</b>		<b>Código:</b> FO-18-04
			<b>Versión:</b> 14
	<b>CONCEPTO TÉCNICO</b>	<b>No. 01548</b>	<b>Página:</b> 2 de 11

Información del Predio			
<b>Nombre del Predio</b>	NA	<b>Tipo De Predio</b>	NA
<b>Municipio(s) Predio</b>	Pereira, Dosquebradas, Santa Rosa de Cabal, Marsella, La Virginia, Balboa, La Celia, Apia, Belén de Umbria, Mistrató, Santuario, Pueblo Rico, Guática y Quinchía.	<b>Veredas</b>	Na
<b>Dirección del Predio</b>	NA	<b>Departamento (s)</b>	Risaralda
<b>Escritura N°</b>	NA	<b>Notaría</b>	NA
<b>Ficha Catastral N°</b>	NA	<b>Matricula Inmobiliaria</b>	NA
<b>Área Total del Predio</b>			
<b>Observaciones</b>			
El concepto técnico hace referencia a los planes de manejo de las áreas protegidas de 16 áreas protegidas regionales del SIDAP Risaralda para la vigencia 2021 – 2025 en las siguientes categorías de manejo: Parques Naturales Regionales (4), Distritos de Conservación de Suelos (4), Distritos de Manejo Integrado (6) y Áreas de Recreación (2)			
<b>Coordenadas del predio Ver mapa)</b>			
<b>Norte</b>	<b>Oeste</b>	<b>Altitud (msnm)</b>	
<b>Sitio de Toma de las Coordenadas</b>	Mapa de áreas protegidas de Risaralda		
<b>GPS o documento del que se extraen las coordenadas</b>	NA		
<b>Localización del Predio</b>	NA		
<b>Tramites ambientales en el predio</b>	NA		


- **DESCRIPCIÓN (Situación encontrada):**

**Antecedentes:**

En el año 2000 el Consejo Directivo de la CARDER creó el Sistema Departamental de Áreas Protegidas de Risaralda que recoge todas las iniciativas que en este sentido se han realizado en el departamento, entre ellas, La creación de los Parques Nacionales Naturales Nevados y Tatamá, de la Reserva Forestal Protectora La Nona, de los parques naturales Regionales Ucumari, Alto del Nudo, la Cuchilla de San Juan y La Marcada y de los parques municipales naturales que protegen las microcuencas abastecedoras de los acueductos municipales y de las áreas de manejo especial de comunidades étnicas.

Las categorías de manejo utilizadas para estas áreas protegidas fueron producto del reconocimiento de las realidades locales y de los procesos de concertación con las comunidades y autoridades locales y regionales, por esta razón los parques municipales naturales y las áreas de manejo especial étnico reconocían tanto la propiedad pública como la privada y usos del suelo diferentes a la conservación al interior de las áreas protegidas.

Buscando contribuir a la creación del Sistema Nacional de áreas Protegidas, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expidió el Decreto 2372 de 2010 "Por el cual se reglamenta el decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994 y el Decreto

	<b>PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL</b>		<b>Código:</b> FO-18-04
			<b>Versión:</b> 14
	<b>CONCEPTO TÉCNICO</b>	<b>No. 01548</b>	<b>Página:</b> 3 de 11

Ley 216 de 2003, en relación con el Sistema nacional de Áreas Protegidas, las categorías de manejo que lo conforman y se dictan otras disposiciones”. Las siguientes disposiciones contenidas en este Decreto promovieron cambios importantes en el Sistema Departamental de Áreas Protegidas, así:

- Debido a que el Decreto sólo podía reglamentar las categorías de manejo existentes en la Ley, las categorías de manejo de los parques municipales naturales y de área de manejo especial Étnica no quedaron reconocidas como integrantes del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.
- La categoría de manejo Parque Regional natural tal y como lo denominó y entendió la CARDER se consideraba como de uso múltiple y con jurisdicción en dos o más municipios; el Decreto 2372 denominó Parques Naturales Regionales a áreas protegidas de conservación estricta o de preservación independientemente de las jurisdicciones municipales.
- Los planes de manejo de las áreas protegidas debían ser reformulados y aprobados por un término de cinco (5) años.

Con el fin de dar cumplimiento al Decreto 2372 de 2010 la CARDER homologó – recategorizó en junio de 2011 las áreas protegidas del SIDAP Risaralda quedando de la siguiente manera:


1. Distrito de Conservación de Suelos Campoalegre
2. Distrito de Conservación de Suelos Barbas – Bremen
3. Distrito de Conservación de Suelos Alto del Nudo
4. Distrito de Conservación de Suelos La Marcada
5. Distrito de Manejo Integrado Guasimo
6. Distrito de Manejo Integrado Cuchilla de San Juan
7. Distrito de Manejo Integrado Agualinda
8. Distrito de Manejo Integrado Arrayanal
9. Distrito de Manejo Integrado Planes de San Rafael
10. Distrito de Manejo Integrado La Cristalina – La Mesa
11. Parque Natural Regional Ucumari
12. Parque Natural Regional Verdum
13. Parque Natural regional Santa Emilia
14. Parque Natural regional Rionegro
15. área de Recreación Cerro Gobía
16. Área de Recreación Alto del Rey

También inscribió todas las áreas protegidas homologadas en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas, RUNAP. El artículo 47 del Decreto 2372 de 2010 sobre los planes de manejo estableció que “Cada una de las áreas protegidas que integran el SINAP contará con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un período de cinco (5) años de manera que se evidencien resultados frente al logro de los objetivos de conservación que motivaron su designación y su contribución al desarrollo del SINAP”.

Además establece que el plan de manejo tendrá como mínimo lo siguiente:

- Componente Diagnóstico: Ilustra la información básica del área, su contexto, regional y analiza espacial y temporalmente los objetivos de conservación precisando la condición actual del área y su problemática.
- Componente de ordenamiento: Contempla la información que regula el manejo del área, aquí se define la zonificación y las reglas para el uso de los recursos y el desarrollo de actividades.
- Componente estratégico: Formula las estrategias, procedimientos y actividades más adecuadas con las que se busca lograr los objetivos de conservación.

Y que el plan de manejo deberá ser construido garantizando la participación de los actores que resulten involucrados en la regulación del manejo del área protegida. En el caso de las áreas

	<b>PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL</b>	<b>Código:</b> FO-18-04
		<b>Versión:</b> 14
	<b>CONCEPTO TÉCNICO</b>	<b>No. 01548</b>

protegidas públicas, el plan de manejo se adoptará por la entidad encargada de la administración del área protegida mediante acto administrativo.

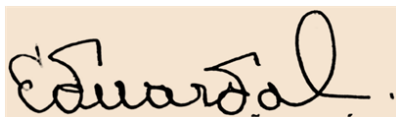
La CARDER elaboró los planes de manejo de sus áreas protegidas para el período 2015 – 2020 y fueron aprobados por el Consejo Directivo de la Entidad en el mes de julio de 2015. En julio de 2020 se amplió la vigencia de los planes de manejo por un año hasta julio de 2021 con el fin de preparar la nueva versión para la vigencia 2021 – 2026.

### CONCLUSIONES

La CARDER desde el año 2020 inició un proceso interinstitucional para preparar los nuevos planes de manejo que además ha contado con la participación de profesionales de las diferentes entidades de la CARDER de tal manera que se tiene una nueva versión de los mismos con ampliación y profundización en aspectos como el diagnóstico y la zonificación, además el componente estratégico está acorde con el Plan de Gestión Regional PGAR y el plan de acción de la CARDER garantizando de esta manera una adecuada integración y ejecución de los mismos.

### RECOMENDACIONES

1. Aprobar los planes de manejo de las áreas protegidas del SIDAP Risaralda de tal manera que se puedan implementar mediante los planes operativos anuales, contar con una base legal y técnica para responder a las diferentes solicitudes que afectan las áreas protegidas y evaluar su Efectividad del manejo.
2. Enviar copia de los acuerdos de aprobación a las diferentes autoridades locales y regionales con el fin de divulgar y dotarlas de instrumentos legales y técnicos de gestión de las áreas protegidas.




---

Eduardo Londoño Mejía.  
Profesional Especializado  
SGAT – CARDER